



MEMORANDUM Nº 01/2024

Corrientes, 08 de abril de 2024.

REF.: Instructivo sobre forma de proceder respecto de la
titularización de la Ley 6572.

DE: DIRECCION GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO

PARA: RECTORÍA DEL ESTABLECIMIENTO

En los términos de la Ley 6562, y sus Decretos Reglamentarios N° 1891/21 y N° 2687/21 y la Resolución Ministerial N° 0061/23, se informa a ustedes los siguientes:

- Recibidos el Decreto de Titularización del /os docentes que prestan servicio en ese establecimiento deberán notificar por cedula a los nuevos docentes titulares, haciéndoles saber de los artículos N° 206 y 207 de la Ley 3460 (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Así mismo aquellos docentes que no fueron titularizados en los términos previamente anunciados, podrán interponer Recursos de Revocatoria con Jerárquicos en Subsidios ante la Dirección General de Nivel Secundario, este Nivel Educativo se abocara al análisis y resolución de los que fueran denegados de la titularización.
- En el supuesto, de que la Dirección General de Nivel Secundario, resuelva Rechazar el Recurso de Revocatoria, planteada deberá notificar fehacientemente del Artículo 205 (mejoramiento del recurso) de la Ley 3460 y posteriormente elevar al Ministerio de Educación para la resolución del Jerárquico en Subsidio.

Atentamente.




Prof. SERGIO J. GUTIERREZ
Director General de Nivel Secundario
Ministerio de Educación de la Provincia
de Corrientes